



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.

4449

0000031

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 7 y 20 de septiembre de 2011 respectivamente ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., de nacionalidad china;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.137 de 5 de octubre de 2011, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; protocolizados ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 y 20 de septiembre de 2011, respectivamente y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el gerente general, a favor del señor Yu Meng, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 7 y 20 de septiembre de 2011 respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 y 20 de septiembre de 2011 respectivamente; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos anteriores, se remita la constancia documental respectiva, para la inscripción de la compañía extranjera HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., en el Registro de Sociedades de este organismo de control del Estado.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

05 OCT 2011

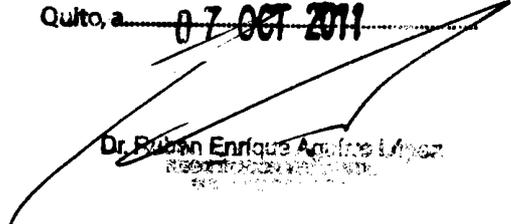
**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**



PVV/cmf
Tram. 46327

Con esta fecha de la INSTANTE, por
Resolución, bajo el N.º 3411
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 07 OCT 2011


Dr. Rubén Enrique Aguilar Latorre
REGISTRADOR MERCANTIL

